

ACTUALIDAD

MODELOS DE UTILIDAD



QUEVEDO & PONCE
ESTUDIO JURÍDICO

MODELOS DE UTILIDAD

DECISIÓN 486: RÉGIMEN COMÚN SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL



Los modelos de utilidad protegen invenciones de menor complejidad técnica, que permiten que el objeto tenga un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación, incorporando en dicho objeto una nueva utilidad, ventaja o efecto técnico, que antes no tenía.

Requisitos: para que la invención pueda ser protegida por una patente de modelo de utilidad, debe cumplir con dos de los requisitos de patentabilidad:

1



Una novedad, es decir, que la invención no sea conocida en el ámbito mundial.

2



Aplicación industrial, es decir, que el objeto pueda ser fabricado o utilizado en cualquier tipo de industria.



Plazo de protección:

10 años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Para mantener vigente la patente o en su caso su solicitud, se deben cancelar anualidades

No se considerarán, ni podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad:

- ✗ las obras plásticas,
- ✗ las de arquitectura,
- ✗ objetos que tuvieran únicamente carácter estético,
- ✗ los procedimientos y
- ✗ las materias excluidas de la protección por la patente de invención.

ACTUALIDAD

Materias excluidas de la protección por la patente de invención: la Decisión 486, en su artículo 20, detalla un conjunto de invenciones que se excluyen expresamente:

A Las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral.

B Las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales o para preservar los vegetales o el medio ambiente.

C Las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos.

D Los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o animales.

Disposiciones aplicables a las patentes de modelo de utilidad: son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la Decisión 486, en lo que fuere pertinente, excepto lo relacionado a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad.

Nota: El plazo establecido en el artículo 40 (18 meses para que el expediente tenga carácter público y pueda ser consultado; y, para que la oficina nacional competente ordene la publicación de la solicitud), quedará reducido a 12 meses.

Pasos para registro de modelos de utilidad:

1

Crear casillero virtual ingresando a la página:
<https://registro.propiedadintelectual.gob.ec/casilleros/>
, y llenar los datos solicitados.

2

Una vez creado el casillero virtual, dirigirse a la página principal, y con el mismo usuario y contraseña ingresar a SENADI EN LÍNEA:
(<https://registro.propiedadintelectual.gob.ec/solicitudes/>); hacer clic en REGISTRO, clic en SOLICITUD DE PATENTES y clic en MODELO DE UTILIDAD.

3

Proceder a llenar la plantilla que se va a desplegar en el sistema con los datos del trámite:

- Nombre y clasificación internacional
- Solicitante
- Inventores/Diseñadores
- Declaración (es) de Prioridad (cuando sea el caso)
- Represente legal o Apoderado
- Resumen
- Anexos: Tasa de Mantenimiento (el comprobante de tasa de mantenimiento correspondiente al primer año de anualidad lo genera el Área Financiera del SENADI)
- Memoria Técnica, reivindicaciones, y dibujos
- Declaración Juramentada
- Descuentos (dependiendo el caso).

4

Clic en GUARDAR, clic en VISTA PREVIA, clic en GENERAR COMPROBANTE DE PAGO.

5

Cancelar en el Banco del Pacífico.

6

Icono INICIO DE PROCESO.

Conversión de la solicitud.- El solicitante de una patente de modelo de utilidad podrá requerir que su solicitud se convierta en una solicitud de patente de invención o de registro de diseño industrial, siempre que la materia objeto de la solicitud inicial lo permita.



QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURÍDICO

En caso de preguntas, escribanos a:

📞 +593 96 370 0914

✉️ quepon@quevedo-ponce.com

Quito - Guayaquil - Cuenca - Tulcán